

Desde hace aproximadamente diez años, el Perú no es más el único país andino en el que hay jueces de paz. Venezuela, y posteriormente Colombia, han incorporado ya esta figura. Sin embargo, existen muchas particularidades en la justicia de paz de cada uno de estos países. En este texto ofrecemos algunos avances de una investigación comparada que se ha realizado sobre la materia.

Justicia de paz: Una realidad similar y diversa

wilfredo
ardito

Responsable del Área de
Jueces de Paz del IDL

¿Sería posible imaginar en el Perú un juez de paz que trabaje con una sonriente recepcionista, en salones alfombrados y con aire acondicionado? Seguramente no, como tampoco lo sería encontrar en Venezuela o Colombia un juez de paz que atienda en un idioma distinto del castellano.

La justicia de paz es una realidad presente en los tres países, pero

el tratamiento legal es muy diferente en cada uno de ellos, como lo es asimismo la relación con las autoridades y la sociedad.

En el Perú se trata de un fenómeno enraizado desde hace más de 180 años. A lo largo de este periodo la justicia de paz ha estado vinculada en nuestro país, sucesivamente, a los alcaldes, a los terratenientes y a

las comunidades campesinas, y esta progresiva readaptación ha permitido su supervivencia, a pesar de (o quizá gracias a) la poca atención que el Estado le ha brindado. En Venezuela y Colombia, en cambio, se trata de un fenómeno muy reciente: los primeros jueces de paz venezolanos fueron elegidos en 1995, y en Colombia este proceso se remonta al año 2000.



Jueces de paz, Poder Judicial y municipios

En el Perú, nadie podría discutir que la justicia de paz es parte integrante del Poder Judicial; además, se considera que permite enfrentar los problemas judiciales que no son tratados por las instancias más formales.

En Venezuela y Colombia se constata más bien que, aun cuando ninguno de ellos tiene que sortear las barreras geográficas o lingüísticas que existen en el Perú, el Poder Judicial no logra atender las demandas de justicia de la población, por su exagerado formalismo. Por lo tanto, la creación de la justicia de paz en esos países tiene como propósito incorporar a la propia población en la resolución de conflictos, de manera que la intervención del Poder Judicial sea mínima o inclusive nula.

En los dos países citados la justicia de paz se encuentra más vinculada a los municipios que al Poder Judicial. Son las municipalidades las que establecen las circunscripciones de los jueces de paz, convocan y organizan la elección y les prestan el apoyo y la orientación necesarios. En Venezuela, los jueces de paz tienen como función hacer cumplir las ordenanzas municipales relacionadas con la convivencia vecinal y familiar.

En el Perú de hoy, una relación estrecha entre justicia de paz y municipalidades sería considerada más bien inconveniente, pues se teme que traiga consigo una manipulación política de los alcaldes.

Distribución de la justicia de paz

En Colombia y Venezuela, la justicia de paz se está extendiendo a las principales ciudades, donde los municipios deben enfrentar muchos problemas sociales: desde la delincuencia hasta el hacinamiento. Además, se trata de municipios con mayores recursos para difundir la justicia de paz entre la población y capacitar a los jueces recién elegidos.

La discusión gira sobre todo en torno de cuál es la mejor manera de tomar en cuenta la voluntad de la población: los mecanismos electorales formales o la regulación autónoma por la comunidad.

El contraste con la justicia de paz peruana es notable, y se refleja en su distribución durante el siglo XIX, cuando se expandió en el Perú. Muchas veces los jueces de paz peruanos se encuentran en situación de precariedad y aislamiento. Mientras en nuestro país la justicia de paz está consolidada en las zonas de habla quechua y aimara, en Colombia esta no ha sido introducida aún en las zonas indígenas, que tienen sus propios mecanismos.

En ciudades como Bogotá, Medellín o Caracas, la justicia de paz no se relaciona necesariamente con personas pobres, sino que funciona también en los

barrios de estratos altos. A diferencia del Perú, en las citadas urbes la justicia de paz coincide con magistrados, fiscales y demás funcionarios estatales: no funciona ante la ausencia del Estado, sino que resulta ser una opción distinta para el ciudadano. El juez de paz que mencionamos al principio ejerce en el Chacao, uno de los municipios caraqueños más opulentos, y es apoyado de manera permanente por la autoridad municipal. Su principal preocupación, según relata, es hacer cumplir una ordenanza sobre el cuidado de las mascotas.

Elección del juez de paz

En los tres países la justicia de paz es ejercida por un integrante de la comunidad. Sin embargo, ha existido cierta confusión sobre la mejor manera de regular las elecciones de jueces de paz, falta de claridad que se constata también en el Ecuador y Bolivia, donde se desea implementar.

La discusión gira sobre todo en torno de cuál es la mejor manera de tomar en cuenta la voluntad de la población: los mecanismos electorales formales o la regulación autónoma por la comunidad.

En Colombia la justicia de paz tiene los mayores niveles de formalidad, con un reempadronamiento de la población de acuerdo con las circunscripciones de los juzgados de paz. Es por ello el procedimiento más costoso y aquel en el que el porcentaje de participación es más reducido.

En el Perú y Venezuela se han producido recientemente una serie de conflictos con la autoridad electoral, que pretendía



WILFREDO ARDITO, el autor haciendo gala de una de sus muchas virtudes: la enseñanza y el diálogo, en este caso con jueces de paz. Después de más de ocho años de ser uno de nosotros, Wilfredo, todo un 'ideelista', para bien o para mal, ha tomado la decisión —contra nuestros deseos, expresados explícitamente— de tentar suerte por cuerda separada, aunque con el mismo horizonte. De nuestra parte solo podemos decir: gratitud y reconocimiento por su calidad personal y profesional y por toda una vida de compromiso y aportes.

ser la única instancia que podía organizar (en el Perú) o regular (en Venezuela) el proceso de elección de jueces de paz. En ambos países, sin embargo, se está avanzando hacia una elección directa por la población, evitando las formalidades innecesarias y costosas.

Competencia de los jueces de paz

En cuanto a la competencia de los jueces de paz, la principal particularidad es que en Colombia tiene carácter voluntario: solo si ambas partes están de acuerdo, el juez de paz puede asumir un determinado caso. En el Perú y Venezuela, en cambio, la competencia es obligatoria, de manera que basta que acuda una de las partes para que la otra deba aceptar su jurisdicción. En caso contrario, en el Perú se puede emplear la fuerza pública.

En Colombia, igualmente, se señala que los jueces de paz no

tienen competencia sobre contravenciones o faltas, lo que reduce su función social. En el Perú, los jueces de paz resuelven faltas con mucha mayor frecuencia que los jueces de paz letrados, y en Venezuela pueden hacerlo siempre que el hecho esté contemplado en una ordenanza municipal.

Una coincidencia importante es que, más allá de las normas legales, en los tres países los jueces de paz asumen, presionados por la población, casos que están fuera de su competencia.

Por otra parte, solamente en el Perú existe competencia notarial, en aquellos lugares donde no hay notario.

Conciliaciones y sentencias

En los tres países la justicia de paz es esencialmente conciliadora, pero se trata de una conciliación en la cual intervienen familiares y autoridades comuna-

les y en la que el juez de paz cumple un papel muy directivo. Por otra parte, los jueces de paz pueden también sentenciar, por lo general usando su propio criterio de justicia. Sin embargo, en el Perú las sentencias son apeladas ante un magistrado que suele revisarlas de acuerdo con las leyes, lo que implica muchas veces que un criterio formalista prime sobre las circunstancias concretas. En Colombia, en cambio, las sentencias son trasladadas a un juez de paz de reconsideración, y en Venezuela se pasan a un magistrado formal, pero que debe resolver de acuerdo con su criterio de equidad.

Reflexiones finales

La mayor dificultad para un estudio comparado consiste en que la justicia de paz en el Perú aparece dispersa en muchas normas sustantivas y procesales, mientras en Venezuela y Colombia existe una sola ley que regula la competencia, requisitos, forma de elección y facultades de los jueces de paz.

Acaso sería conveniente que en el Perú se tuviera una ley específica para la justicia de paz, aunque también es cierto que en nuestro país el Poder Judicial y el Parlamento no han mostrado siempre la claridad necesaria respecto de la naturaleza de esta figura, y se corre el serio peligro de que sea distorsionada.

En los próximos meses, es posible que la justicia de paz empiece a operar también en Bolivia y el Ecuador, para atender básicamente a la población no indígena. Será interesante saber cómo se regulará esta importante figura en ambos países. ■